BASES ADMINISTRATIVAS N°002-2023-HCLLH-MINSA

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

COMISION DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CONCURSO PÚBLICO DE COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL N°256-11/2023-DE-HCLLH/MINSA Y RECTIFICATORIA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°257-11/2023-DE-HCLLH/MINSA

PUENTE PIEDRA – 2023



BASES ADMINISTRATIVAS N°002-2023-HCLLH CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

I. FINALIDAD.

Desarrollar el Concurso Interno de Ascenso del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Unidad Ejecutora Nº 036 del Pliego 11 - Ministerio de Salud, del personal nombrado sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº005-90-PCM y personal de la salud comprendido dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

II. OBJETIVO.

Establecer los mecanismos, procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Interno de Ascenso del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para efectuar un óptimo proceso técnico de selección para la cobertura de plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la entidad.

De esta manera, se promoverá el desarrollo de los recursos humanos, habilitando a los servidores público para asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe en el proceso.

III. ALCANCE.

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases Administrativas son de aplicación obligatoria para los integrantes de la comisión, como para los servidores públicos nombrados comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº276 y Decreto Legislativo Nº 1153, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso Interno de Ascenso del HCLLH.

El presente proceso de concurso participa los servidores públicos nombrados del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

IV. BASE LEGAL.

- a) Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- b) Ley N° 23536, Ley del Trabajo de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°0019-83-PCM.
- c) Ley Nº 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud.
- d) Decreto Legislativo Nº 559, Ley del Trabajo Medico y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2001-SA.
- e) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- f) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- g) Decreto Legislativo Nº1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- h) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i) Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



- j) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- k) Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- I) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público.
- m) Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- n) Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- o) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- p) Ley Nº 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- q) Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA, que aprueba del Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- r) Resolución Ministerial Nº 453-86-SA/DM, que aprueba el texto ampliado del Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
- s) Resolución Directoral N°538-2022-EF/53.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 0003-2022-EF/53.01, Directiva "Normas para el registro de información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público".
- t) Resolución Directoral Nº 177-08/2023-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 10 de agosto del 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año 2023 (PAP-2023) de la Unidad Ejecutora 036 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- u) Resolución Secretarial №295-2023/MINSA de fecha 25 de octubre del 2023, se apruebo el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, que contiene un total de seiscientos sesenta y siete (667) cargos clasificados.
- v) Resolución Directoral N°256-11/2023-DE-HCLLH/MINSA, que autoriza en el presente ejercicio fiscal 2023, la convocatoria al Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y rectificatoria Resolución Directoral Nº 257-11/2023-DE-HCLLH/MINSA.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. GENERALIDADES:

5.1.1. DEFINICIONES

Para los efectos de la aplicación de la presente base administrativa, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

- a) Ascenso: Es la acción de personal con que el servidor público que labora en el sector salud, postule y acceda a la plaza respectiva por concurso interno de méritos, ocupara una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y los intereses del personal, procede a petición expresa de parte del servidor y se implementa en el marco de lo establecido en la normativa vigente.
- b) Personal administrativo: Es aquel servidor de carrera (nombrado) quien se encuentra bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.
- c) Personal de la salud: El personal de la salud está compuesto por los profesionales de la salud, personal técnico y auxiliares asistenciales de la salud (nombrados). Debiendo ser aplicable para el caso de los profesionales de la

salud bajo el régimen especial regulado por la Ley Nº 23536 y para los técnicos y auxiliares bajo la Ley Nº 28561.

d) Reclamo: Es la expresión de insatisfacción o disconformidad ante la declaratoria de No Apto, sustentando con documentos probatorios. La misma que podrá efectuarse de manera física a través de las vías correspondientes.

5.1.2. DE LAS PLAZAS VACANTES

Para llevar a cabo el presente concurso, se requiere la existencia de plazas vacantes debidamente presupuestadas y cuyos cargos deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), y en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.

5.1.3. DEL CONCURSO

- a) Los postulantes deberán actualizar sus legajos de acuerdo a los plazos establecidos.
- El concurso se ejecuta en la unidad ejecutora donde el servidor se encuentra actualmente nombrado.
- c) Podrán postular al presente concurso los servidores que cumpla con los requisitos mínimos del cargo establecidos en el perfil de puesto, que le permita ascender al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional.
- d) El concurso estará a cargo de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, conformada mediante Resolución Directoral N°256-11/2023-DE-HCLLH/MINSA y rectificatoria Resolución Directoral N° 257-11/2023-DE-HCLLH/MINSA del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- e) El Concurso Interno de Ascenso del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se desarrolla conforme a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- f) No podrán participar en el concurso interno de ascenso los siguientes:
 - Los servidores administrativos y personales de la salud contratados por reemplazo o suplencia temporal.
 - Los servidores administrativos y personal de la salud nombrados que se encuentren prestando servicios en la condición de destacados en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
 - 3. Los profesionales de la salud que se encuentren realizando el Residentado Medico en los Órganos del Ministerio de Salud.
 - 4. Los servidores que no tengan el Tiempo mínimo de permanencia señalado en cada nivel de carrera.
- g) Son causales de descalificación automática:
 - 1. No cumplir con los requisitos para postular.
 - No presentar la solicitud de inscripción conteniendo los anexos y demás documentos de acuerdo a las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros).
 - Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso; sin perjuicio de dar a conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
 - 4. Presentarse a más de un cargo.



- 5. La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
- Contar con sanción administrativa vigente al momento de la etapa de postulación.
- h) Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documento de fecha cierta, a través de la Secretaría Técnica de la Comisión, las cuales serán absueltas, por el mismo medio, por la Comisión del Concurso. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las presentes Bases, no siendo impugnable.
- Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.
- j) Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N°28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas, la cual dispone que queda prohibida la recategorización y modificación de plazas que orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de modificación del CAP y PAP.

5.2. DE LA UNIDAD DE PERSONAL - UP:

La Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, participa en el desarrollo del Concurso Interno y Público, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo, nivel y órgano, así como poner a disposición los legajos de los servidores incursos en el presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los postulantes, de ser necesario.
- d) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- e) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- f) Una vez emitido el acto resolutivo por la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en los nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP), conforme a los establecido en la Directiva Nº003-2022-EF/53.01.
- g) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso Interno de Ascenso del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

5.3. DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

a) La Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, conformada por la Resolución Directoral N°256-11/2023-DE-HCLLH/MINSA y rectificatoria Resolución Directoral N°257-11/2023-DE-HCLLH/MINSA, estará integrada por los miembros de la siguiente manera:



	TITULARES				
Econ. José Manuel Lindo Castro	Representante de la Dirección Ejecutiva	Presidente			
Lic. Adm. María del Carmen Villavicencio Chacaltana	Jefe de la Unidad de Personal	Secretario Técnico			
M.C. Enrique Briceño Aliaga	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro			
SUPLENTES					
Lic. Cesar Sánchez Silva	Jefe de la Oficina de Administración	Presidente			
Sra. Ana María Vásquez Reyes	Jefe del Equipo de Trabajo de Organización del Trabajo y su Distribución - UP	Secretario Técnico			
MC. Mario Nemesio Pareja Medina	Jefe del Departamento de Medicina	Miembro			

- b) Dirige el proceso de Concurso.
- c) Elaborar el acta de instalación de la comisión para el concurso y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- d) Elabora, aprueba y publica las Bases Administrativas y Anexos del Concurso Interno de Ascenso.
- e) Elabora y aprueba el cronograma de actividades.
- f) Efectúa la Convocatoria del Concurso.
- g) Publica la relación de plazas vacantes para el proceso de cobertura, conforme a lo informado por la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- h) Cumple y hace cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- Recibe, evalúe y califica los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Bases.
- j) Excluir a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados.
- k) Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes del ascenso.
- Elabora y publica la relación de los postulantes aptos para participar en el respectivo Concurso, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- m) Elabora y publica el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso respectivamente.
- n) Declara desierto el concurso cuando los postulantes no reúnen los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo.
- Resolver en Primera Instancia el Recurso de Reconsideración interpuesto por los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del Concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.
- p) Recibe y eleva los recursos de apelación que presenten los postulantes durante el proceso del Concurso a las instancias según corresponda.
- q) Elabora, suscribe y eleva al Titular de la entidad el Informe Final de la Comisión, debidamente foliado, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden al concurso, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado.







- r) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- convocar a los representantes de los gremios sindicales acreditados del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz a participar en calidad de veedores en las etapas del concurso.
- t) La comisión actúa como órgano colegiado sujetándose a las disposiciones previstas en los artículos 106º al 13º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº004-2019-JUS y sus modificatorias.
- u) Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

5.4. CONSIDERACIONES IMPORTANTES QUE DEBERÁN TENER LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO.

- a) Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- b) Los miembros que formarán parte de la Comisión deberán ser debidamente acreditados.
- c) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- d) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor que se ha presentado al Concurso Interno de Ascenso. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- e) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integren la Comisión, incluido los veedores.
- f) Los miembros de la Comisión de Concurso, están impedidos de:
 - 1. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Ascenso.
 - 2. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 - 3. Rechazar preliminarmente las solicitudes.
 - Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

5.5. PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

De la información remitida por la Unidad de Personal, se tiene que serán parte del Concurso Interno de Ascenso, once (11) plazas, las cuales se encuentran consignadas previamente en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), documentos de gestión vigente y debidamente aprobado en el presente periodo presupuestal 2023.

La relación de plazas vacantes aprobadas para la convocatoria se detalla a continuación:

Plazas Vacantes para Concurso Interno de Ascenso

				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
CODIGO	Nº PLAZAS	CARGO AIRHSP	NIVEL	UNIDAD ORGANICA			
000082		ENFERMERA/O	ENF-13	Departamento de Enfermería			
000115	1	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-13				
000226	1	MEDICO ESPECIALISTA	MC-4	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrg			
000099		MÉDICO ESPECIALISTA	MC-4	Departamento de Diagnostico por Imágenes			
000162	. 1	MÉDICO ESPECIALISTA	MC-4	Departamento de Cirugía			
000051	1	MÉDICO ESPECIALISTA	MC-2	Departamento de Gineco-Obstetricia			
000164	1	OBSTETRA	OBS-III	Departamento de Gineco-Obstetricia			
000447	1	QUÍMICO FARMACEUTICO	OPS-VI	Departamento de Apoyo al Tratamiento			
000578	1	TECNICO /A EN FARMACIA I	STE	Departamento de Apoyo al Tratamiento			
000105	1	TECNICO/A ADMINISTRATIVO II	STC	Unidad de Estadística e Informática y Telecom.			
000180	1	TÉCNICO/A EN SERVICIOS GENERALES II	STC	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento			

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

6.1. ETAPAS DEL CONCURSO

- a) Preparatoria
 - Relación de plazas vacantes
 - Elaboración y Aprobación de Bases
- b) Convocatoria
 - Publicación de Bases
 - Proceso de Actualización de Legajos
 - Recepción de Solicitudes de Postulantes
- c) Evaluación
 - Evaluación de requisitos mínimos para participar
 - Tiempo mínimo de permanencia señalado para el nivel
 - o Capacitación requerida para el siguiente nivel
- d) Selección
 - Evaluación de Factores
 - o Evaluación Curricular (Legajo)
 - Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral
 - Tiempo de Servicio
- e) Publicación del Cuadro de Orden Méritos
- f) Informe Final

6.2. CONVOCATORIA:

La convocatoria al proceso de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, será realizada por la Comisión del Concurso, y será publicada en el portal web institucional de la entidad, y lugares visibles de la Institución.

6.2.1. Contenido de la Convocatoria:

El aviso de la convocatoria estará vigente de acuerdo al cronograma, contados desde el día de su publicación, debe contener lo siguiente:

- a) Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa y unidad orgánica.
- b) Bases del Concurso Interno de Ascenso.
- Cronograma de actividades del Concurso Interno de Ascenso del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



6.2.2. Requisitos para postular:

Para postular en el Concurso Interno de Ascenso, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de Inscripción (Anexo 01)
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- Acreditar Colegiatura y Habilitación del Colegio Profesional respectivo, de corresponder.

En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes bases, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional en el legajo.

6.2.3. Recepción de Solicitudes de Postulantes:

De acuerdo a los estipulado en el cronograma según la convocatoria, el postulante deberá presentar la Solicitud de Inscripción (Anexo 01) y documentos del requisito para postular del numeral 6.2.2 de las bases, en el Trámite Documentario (Mesa de Partes) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en el horario de 8.00 a 16.00 horas.

Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión del Concurso Interno de Ascenso del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Asimismo, precisar que los postulantes no deberán adjuntar currilum vitae documentado, dado que se evaluara los legajos personales de quienes participen.

El modelo del rótulo se presenta a continuación:

Modelo de rótulo que va en la parte frontal del file:

SEÑORES: COMISION DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ Presente	•
Datos del postulante: (Escribir legible)	
APELLIDOS:	
NOMBRES:	
DNI:	
Datos del cargo y nivel que postula:	
CARGO:	
NIVEL:CODIGO AIRHSP:	
UNIDAD ORGÁNICA:	
	/



6.3. ETAPA DE EVALUACION:

Para el Concurso Interno de Ascenso, la Comisión evaluará los expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma, posteriores a la culminación de la etapa de inscripción de postulantes.

6.3.1. EVALUACION DE REQUISITOS MINIMOS:

El postulante debe cumplir previamente con requisitos fundamentales:

a) Tiempo mínimo de permanencia señalado en cada nivel de carrera:

El servidor deberá cumplir con el tiempo mínimo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia:

- Grupo ocupacional profesional de salud:
 - Médicos: 05 años en cada nivel
 - o Otros profesionales de la salud: 03 años en cada nivel
- Grupo ocupacional técnico:
 - 02 años en cada uno de los dos primeros niveles y 03 años en cada uno de los restantes.

b) Capacitación

Deberá contar con capacitación en los últimos cinco (05) años, con un minimo de 40 puntos el cual debe estar debidamente acreditado en el Legajo Personal, conforme a la normativa vigente.

Cumplidos los dos requisitos fundamentales, el postulante queda habilitado para participar en el concurso interno de ascenso.

- > Apto: Postulante que cumple con todos los requisitos mínimos.
- > No Apto: Postulante que no cumple con alguno de los requisitos mínimos.

6.3.2. EVALUACION DE FACTORES:

Para el presente, se tomarán en cuenta los siguientes factores de selección y calificación; así como los coeficientes de ponderación establecidos en las presentes Bases Administrativas.

El concurso comprenderá la calificación de tres (03) factores:

a)	Evaluación curricular	0 a 100 puntos
b)	Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral	0 a 100 puntos
c)	Tiempo de servicios	0 a 30 puntos (1 punto por año de servicio)

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

VALORES DE COEFICIENTES DE PONDERACIÓN PARA PROCESO DE
CONCURSO INTERNO DE ASCENSO
GRUPO EVALUACION EVALUACIÓN DE OCUPACIONAL CURRICULAR CONDUCTA LABORAL TIEMPO DE SERVICIOS



PROFESIONAL	0.50	0.20	0.30
TÉCNICO	0.50	0.20	0.30

Adicionalmente, el postulante debe cumplir con los requisitos del perfil de cargo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos y sus modificatorias.

Las etapas del concurso que incluye los factores de selección y calificación se realizarán siguiendo los criterios establecidos para el proceso previsto en la normatividad vigente y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N°276, su Reglamento y normas conexas aplicables.

Evaluación Curricular (Legajo)

Para la evaluación curricular se calificará los documentos que forman parte del legajo personal, de acuerdo a los siguientes ítems:

- a) Titulo y/o grados universitarios
- b) Capacitación
- c) Méritos
- d) Docencia Universitaria
- e) Producción Científica

Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral

- Se tomará en cuenta la evaluación de desempeño y conducta laboral ultima que obre en el legajo.
- Se considerara el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor evaluando factores de asistencia, puntualidad, capacitación y desempeño laboral.
- Se efectuará según las disposiciones establecidas en la normatividad vigente del Ministerio de Salud.
- Los servidores deberán corroborar que la Evaluación de desempeño y conducta laboral estén anexadas en su legajo personal

Tiempo de servicio

- Sera calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Estado.
- La calificación máxima es de 30 puntos acumulables (0.30).
- Se calificara 1 punto por año.

6.3.3. BONIFICACIÓN

Personas con discapacidad

De conformidad con el articulo 36° de la Ley N°28164, en los concursos públicos de méritos en la Administración Publica, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido previa acreditación conforme al art. 11 de la presente Ley.

VII. DE LOS RECLAMOS

7.1. El postulante que se considere afectado en los resultados podrá de acuerdo a los plazos del cronograma y comunicados, presentar su reclamo en el Trámite Documentario (Mesa



- de Partes) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en el horario de 8.00 a 16.00 horas, dirigido al presidente de la Comisión de Concurso.
- 7.2. Los reclamos serán absueltos por la Comisión del Concurso Interno de Ascenso del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- 7.3. La comisión resolverá los reclamos presentados, siendo los mismos publicados a través de la pagina web de la institución.
- 7.4. El postulante, podrá presentar recursos de apelación, dirigido a la Comisión de Concurso, la cual está obligada a elevar dichos recursos en un plazo no mayor de un (01) día hábil a las instancias según corresponda, que tendrá un plazo para emitir su fallo.

VIII. CUADRO DE MÉRITOS Y RESULTADO FINAL.

- 8.1. La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación. Siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.
- 8.2. En caso de empate en el puntaje final, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultado finales la comisión procedera de la siguiente manera:
 - Se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio.
 - De persistir el empate, se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral.
- 8.3. Una vez culminada la etapa de evaluación se publicara el cuadro con los resultados a través de portal web de la institución.
- 8.4. Terminado el proceso de Concurso, la Comisión de Concurso, remitirá a la Dirección Ejecutiva del HCLLH el Informe Final a fin de que se apruebe el acto resolutivo de cobertura de las plazas vacantes, anexando la siguiente documentación:
 - a) Acta de Instalación
 - b) Bases del Concurso
 - c) Cronograma de Actividades
 - d) Actas de reuniones de trabajo
 - e) Acta final del concurso
 - f) Cuadro de Méritos

IX. DISPOSICIONES FINALES.

- 9.1. Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resulto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados, se aplicara supletoriamente lo dispuesto en la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 9.2. Los veedores no deberán ser postulantes en el presente concurso en aplicación del principio de transparencia y/o conflicto de intereses.
- 9.3. La ausencia de los veedores no invalida los actos de la comisión del concurso interno de ascenso.
- 9.4. Es causal de descalificación automática no presentar los anexos adjuntos a las Bases Administrativas.
- 9.5. La Autoridad Nacional del Servicio Civil resuelve como última instancia administrativa del procedimiento especial de Concurso Interno de Ascenso, en el marco de la normativa vigente.







- 9.6. El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer Oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.
- El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.

X. CRONOGRAMA

	DICIEMBRE			ONE DESCRIPTION	60 64 NISSE!				
ACTIVIDAD		٧	S	D	L	M	M	ij	V
	21	22	23	24	25	26	27	28	29
CONCURSO INTERNO DE ASCENSO									
Relacion de Plazas Vacantes	χ								
Elaboracion y Aprobación de Bases	X		633,000,000						
Publicacion de Convocatoria en el Portal Web del HCLLH	X		ichicesia Chicago	-			<u> </u>		
Actualizacion de Legajos	X	Χ							
Inscripción de postulantes	X	X							
Evaluacion de Requisitos Minimos		X	References	20A-1-20A			Χ		
Evaluacion de Factores:			304-05090	800					
-Evaluación Curricular (Legajo)									
-Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral		A					X		
-Tiempo de Servicio									:
Publicación de Resultado de Evaluacion y Selección							X		
Presentación de reclamo								X	
Absolución de reclamo			35 35 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 5					X	
Publicacion de Resultados Finales (Cuadro de Orden de Merito)			wales and the					X	
Informe Final								X	
Emision de Acto Resolutivo de Ascenso									Х





ANEXO N°01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO (Segundo Proceso)

Solicito: Concurso Interno de Ascenso

Señor Presidente de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público de Cobertura Plazas Vacantes Presupuestadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
Yo,
Identificado (a) con DNI N°, con domicilio en
Distrito de y departamento de
, ocupando el cargo dey
nivel
Acudo a usted, para solicitar ser inscrito como postulante para el Concurso Interno de Ascenso en
el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para el cargo de:
Nivel, existentes en el Presupuesto Analítico de Personal del Hospital Carlos
Lanfranco La Hoz; en ese sentido, adjunto copia simple de Documento Nacional de Identidad y documentos requeridos en copia simple, a () folios para la evaluación correspondiente.
Por tanto, manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y
requisitos establecidos en los lineamientos.
Puente Piedra, de 20



Firma:

DNI N°.....